



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003100
FOLIO TRAMITE: 508.902
NOMBRE: GARCIA AVALOS LAURA
UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA.
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: GABRIEL GUERRA
CALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN
GIRO: VARIOS DULCES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2014

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

IMPORTE: \$277.20

LUNES	SI	DE	11:00:57 a	A	08:00:57 p	VIERNES	SI	DE	11:00:57 a	A	08:00:57 p
MARTES	SI	DE	11:00:57 a	A	08:00:57 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	11:00:57 a	A	08:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:57 a	A	08:00:57 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chávez
AUTOBUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Laura Josefa A.

ACEPTO

GARCIA AVALOS LAURA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Móviles Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y prendibles de controlan y prohibida.
- El almacenamiento y preparación del puesto es vedada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.